REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION
Construyendo el Futuro hoy

Carlos A. López c/ Brasil · Ciudad de Concepción - Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957 - Email: gobercon@gmail.com · gobercon@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº: 92 /2016

Concepción, 04 de abril del 2016.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 DEL CONTRATO Nº 06/2016, PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, CON ID Nº: 293.093.

VISTO: La necesidad de realizar modificaciones al Contrato Nº 06/2016, a solicitud del Señor Gobernador, y de la Secretaría de Educación.

CONSIDERANDO: Que llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03, conforme a lo establecido en el art. 55, y a más del dictamen del Informe de Auditoría, conforme a lo establecido en el art. 85 del Decreto Reglamentario 21.909/03, modificado por el Decreto 5174/05.

Que en mención al Art. 55 de la Ley 2051/03 inc. b, manifestando que el interés público radica en lo establecido en el Art. 54 de la Constitución Nacional donde reza: "De la protección al niño, La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de garantizar al niño su desarrollo armónico e integral, así como el ejercicio pleno de sus derechos, protegiéndolo contra el abandono, la desnutrición, la violencia, el abuso , el tráfico y la explotación" y el Art. 75, de la Constitución Nacional, DE LA RESPONSABILIDAD EDUCATIVA: La Educación es responsabilidad de la sociedad y recae en particular en la familia, en el Municipio y en el Estado. El Estado promoverá programas de complemento nutricional y suministro de útiles escolares para alumnos de escasos recursos.

Que, la Ley 5210 DE Alimentación Escolar y Control Sanitario y el Decreto Nº 2366 Por la cual se reglamenta la Ley 5210/14 de Alimentación Escolar y Control Sanitario: Los Gobiernos Departamentales se harán cargo de la organización, planificación, y fiscalización de los programas de alimentación escolar y control sanitario, para ello coordinarán sus tareas con las Municipalidades, con el Ministerio de Educación y Cultura y con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que, el Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Departamental de Concepción y las Municipalidades de Concepción, Belén, Horqueta, Paso Barreto, Loreto, Azote'y, San Lázaro, San Alfredo, Yby Ya'u y Sargento José Félix López.

Que, el Proyecto de Almuerzo Escolar para la provisión de los días lunes, miércoles, y viernes fue aprobado por la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Cultura según Nota 130/2016.

Que, es atribución del Ejecutivo Departamental, dictar resoluciones necesarias para el cumplimiento de sus fines específicos según el artículo Nº 17 inc. "d" de la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

POR TANTO: EL GOBERNADOR DEL PRIMER DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94 y la Ley de Presupuesto Vigente.

RESUELVE

ART. 1°: Autorizar la firma del **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 DEL CONTRATO Nº 06/2016, Provisión de Almuerzo Escolar,** suscripto con la Firma **Rodríguez Braun, Blanca Nieves – Comercial Blanca Nieves.**

Carlos A. López c/ Brasil · Ciudad de Concepción - Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957 - Email: gobercon@gmail.com · gobercon@hotmail.com

ART. 2°: La presente Resolución será refrendada por el **Abg. Mario Vidal Berdejo G., Secretario General.**

ART. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

ABG. MARIO VIDAL BERDEJO GARCETE
Secretario General

QUIM. FCO. LUIS ADOLFO URBIERTA CACERES
Gobernador